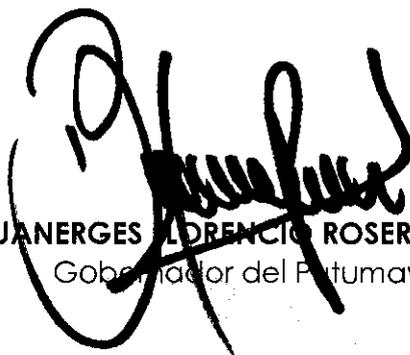




San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 22 de 2021

El día veintiuno (21) de diciembre de 2021, se recibió la ordenanza 841 de diciembre 21 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

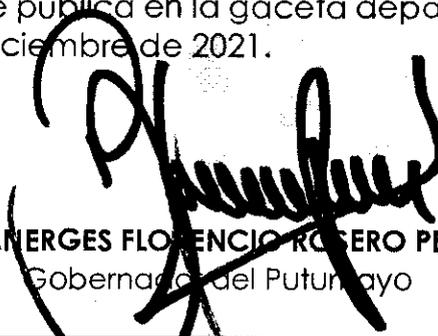
Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.



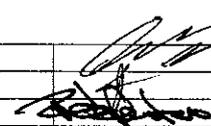
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y el código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 841 del 21 de diciembre de 2021.



BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arango	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 22 de 2021

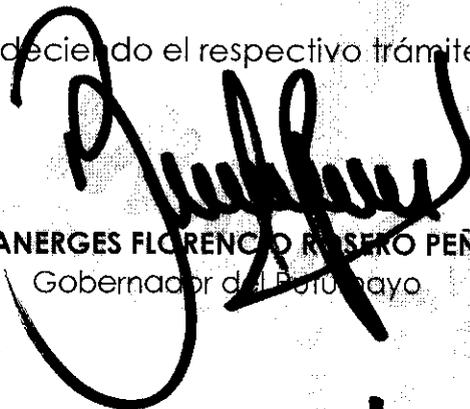
Diputado
EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

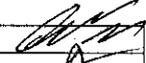
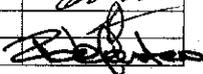
REF: REMISION ORDENANZA 841 DE DICIEMBRE 21 DE 2021

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho	





ORDENANZA No. 841
(Diciembre 21 de 2021)

Por medio de la cual se realizan modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$296.572.064,46)**, moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$296,572,064.46
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	\$296,572,064.46
INGRESOS CORRIENTES	\$296,572,064.46
- TRIBUTARIOS	\$21,024,407.52
- NO TRIBUTARIOS	\$275,547,656.94

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, en la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$296.572.064,46)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$296,572,064.46
SECTOR	SALUD		\$296,572,064.46
PROGRAMA	DIMENSIONES PRIORITARIAS		\$4,232,125.09



SUBPROGRAMA	VIDA SALUDABLE Y CDNDICIONES TRANSMISIBLES	Programas Nacionales 2D21	\$4,232,125.09
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		\$292,339,939.37
SUBPROGRAMA	VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	37% Part intro y comer licores extranjero	\$193,785,186.00
		37% impuesto al consumo de licores, vino, ap. PSS	\$277,063.67
		37% impuesto al consumo de licores extranjeros PSS	\$6,730,909.50
		14% licores monopolizados extranjeros salud PSS	\$15,080,683.57
		37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio	\$11,202,725.00
		14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio	\$890,173.60
		37% Impuesto al consumo de licores, vino, ap.	\$554,128.35
		37% impuesto al consumo de licor-Ext salud RSS	\$13,462,306.00
		75% control del juego ilegal chance RSS	\$4,549,814.54
		COIJUEGOS EICE 75% Inversión - aseguramiento	\$45,806,949.14



ARTÍCULO TERCERO. – Facúltese al Gobernador del Departamento del Putumayo para que adicione al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, los mayores valores que se recauden hasta el 31 de diciembre de 2021, que tengan destinación específica para el sector salud.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2021.

EDISON JUAN YANZON BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 192 de la Ordenanza No. 834 de Noviembre 29 de 2021, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 841
(Diciembre 21 de 2021)

Por medio de la cual se realizan modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : **Diciembre 14 de 2021**
SEGUNDO DEBATE : **Diciembre 16 de 2021**
TERCER DEBATE : **Diciembre 21 de 2021**

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiún días (21) días del mes de Diciembre de 2021.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ